



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo**mejor
educación
mejores
peruanos**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

La Molina, 13 de agosto de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 0107-2021-UGEL06/DIR-ASGESE

Señores(as)

DIRECTORES(AS) DE LAS II.EE. PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL06

ASUNTO : Comunica inicio de la etapa 3 del proceso de habilitación de las IIIE o programas educativos para la prestación del servicio educativo con algún grado de presencialidad, en el marco de la Resolución Ministerial N°121-2021-MINEDU.

REFERENCIA : **a)** Oficio Múltiple N°224-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
b) Oficio Múltiple N°044-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED
c) RM N°273-2021-MINEDU
d) RM N°121-2021-MINEDU
e) ESIE2021-INT- 40345

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, poner de conocimiento de su representada que, la Oficina del Supervisión del Servicio Educativo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para efectos de informar sobre las bases y seguimiento del retorno a la presencialidad o semipresencialidad de la prestación de los servicios educativos en las Instituciones Educativas Publicas y Privadas, traslada a la Unidad de Gestión Educativa Local N°06, lineamientos a tener en cuenta en el marco de las disposiciones establecidas en la R.M. N° 273-2021-MINEDU y la R.M. N°121-2021-MINEDU, precisando que, a partir del 15 de julio del presente año, se dio inicio a la etapa 3, es decir estarían habilitadas para el retorno, las II.EE y programas educativos de distritos urbanos, siempre y cuando se cumplan las condiciones epidemiológicas por el período que se indica en la Tabla 1 de este último dispositivo legal.

Al respecto, se le precisa que, se viene realizando el seguimiento de cómo se van habilitando las IIIE y programas educativos para la presencialidad, según el cumplimiento de las condiciones epidemiológicas, cada 15 y 30 de cada mes, para lo cual se podrá acceder al siguiente enlace: <http://bit.ly/3sJPkr7>

Cabe mencionar que, si bien a partir del 15 de julio, se inició la etapa 3 para evaluar la habilitación para la presencialidad, continúa siendo fundamental que aquellas IIIE y programas habilitados, continúen cumpliendo las condiciones de contexto (condiciones sociales y de bioseguridad establecidas en el numeral 6.2 de la RM N°121-2021- MINEDU) para finalmente estar aptos para el retorno presencial, para lo cual, la asistencia técnica, acompañamiento y supervisión, está a cargo de la DRELM, por parte del Especialista, **Serge William Evangelista Ricci** al Correo: sevangelista@drelm.gob.pe y la UGEL06 por los Especialistas: **Jenny Flores** y **Luis Cieza**, a los teléfonos: **923368464** y **965092459** respectivamente.

Cabe señalar que, en el marco de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N°0212-2021- UGEL06, la jefatura de ASGESE remite el presente documento para los fines pertinentes.

Es propicia la ocasión, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J.ASGESE
EAFQ/ESP-ESIE



Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 - La Molina
Sede Institucional: Av. La Molina 905 - La Molina (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)
Matrícula y SIAGIE: 942119562 / Atención al Usuario (511) 462-6844 / Dirección (511) 351-2245 / AGEBRE (511) 494-3518 / Administración (511) 494-1466 / APP (511) 494-3411 / Abastecimiento (511) 494-3515www.ugel06.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

"Año del Bicentenario del Perú:
200 años de Independencia"

Lima, 26 de Julio de 2021

OFICIO MULTIPLE N° 224-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE

Señor:

LUIS ARTURO YATACO RAMIREZDirectora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja
San Juan de Miraflores.-

Señora:

ANABEL ALICIA POMA PORRASDirectora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Jr. Antón Sánchez n°202, Urb. Miguel Grau
San Martín de Porres.-

Señor:

RONALD LUIS LÓPEZ GRANADOSDirector de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Av. Iquitos N° 918.
La Victoria.-

Señora

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPEDirectora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Av. El Maestro s/n,
Comas.-

Señor:

FERNANDO MOREANO VALENZUELADirector de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua
San Juan de Lurigancho.-

Señora:

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACADirectora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. La Molina N° 905 (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)
La Molina.-

Señora:

GLORIA MARIA SALDAÑA USCODirectora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón n°492 Torres de Limatambo
San Borja.-

Atención : Jefes del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Asunto : Inicio de la etapa 3 del proceso de habilitación de las IIIE o programas educativos para la prestación del servicio educativo con algún grado de presencialidad, en el marco de la Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU

Referencia : a) Oficio Múltiple N° 00044-2021-Minedu/VMGI-DIGEGED
b) Expediente Int. N° 20952-2021-DRELMCódigo : 270721366
Clave : 46D2FIRMADO POR: VILLANUEVA
REYMONDO Evelyn Roxana FAU
20330611023 hardMotivo: Firma Digital
Fecha: 30/07/2021 13:31:03 -0500VISADO POR: CORONEL
ADRIANZEN Nadia Ivonne FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/07/2021 22:28:31 -0500ELABORADO POR:
EVANGELISTA RICCI Serge
William FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/07/2021 16:40:43 -0500Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

"Año del Bicentenario del Perú:
200 años de Independencia"

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, la Dirección General de Gestión Descentralizada del Ministerio de Educación, hace de conocimiento a esta Sede Regional que, en el marco de las disposiciones establecidas mediante la Resolución Ministerial N° 121-2021-MINED, a partir del 15 de julio del presente año, se inició la etapa 3, es decir estarían habilitadas para el retorno, las II.EE y programas educativos de **distritos urbanos**, siempre y cuando **se cumplan las condiciones epidemiológicas** por el período que se indica en la Tabla 1 de la citada Resolución Ministerial.

Al respecto, se deberá revisar y hacer seguimiento de cómo se van habilitando las IIIE y programas educativos para la presencialidad, según el cumplimiento de las condiciones epidemiológicas, cada 15 y 30 de cada mes, para lo cual se podrá acceder al siguiente enlace: <http://bit.ly/3sJPkr7>

Cabe mencionar que si bien a partir del 15 de julio, se inició la etapa 3 para evaluar la habilitación para la presencialidad, continúa siendo fundamental que aquellas IIIE y programas habilitados, continúen cumpliendo las condiciones de contexto (condiciones sociales y de bioseguridad establecidas en el numeral 6.2 de la RM N° 121-2021-MINEDU) para finalmente estar aptos para el retorno, para lo cual cuentan con la asistencia técnica, acompañamiento y supervisión de la DRELM, y las UGEL en el ámbito de su jurisdicción.

Para cualquier información, comunicarse con el señor **Serge William Evangelista Ricci** sevangelista@drelm.gob.pe Especialista de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

EVELYN ROXANA VILLANUEVA REYMUNDO
Jefa de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

ERVR/ J. OSSE
NICA/ C.(e) ESSE
SWER//E.ESSE

Código : 270721366
Clave : 46D2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMAL

URGENTE

EXPEDIENTE N°

MPTV2021-EXT-0020198

DIA	MES	AÑO
16	JULIO	2021

Importante:

- 1) Mantener esta Hoja como caratula del Expediente
 2) No sellar como cargo de recepción

HOJA DE RUTA

Nº	DESTINO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	OFICINA DE SUPERVISION DEL SERVICIO EDUCATIVO	16/07/2021		MESA DE PARTES VIRTUAL - FRANCIS HAROLD MATHEWS MORALES
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1. TRAMITAR	7. ARCHIVAR	13. PROYECTAR RESOLUCION	19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25. REVISAR
2. OPINION	8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14. ACCION INMEDIATA	20. AUTORIZADO	
3. INFORME	9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15. EVALUAR Y RECOMENDAR	21. POR CORRESPONDERLE	
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10. HABLAR CONMIGO	16. AGREGAR ANTECEDENTES	22. VER OBSERVACIONES	
5. SEGUN LO COORDINADO	11. SOLICITAR ANTECEDENTES	17. PROYECTAR BASES	23. SUPERVISAR	
6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12. PREPARAR RESPUESTA	18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24. REVISAR Y VISAR	

OBSERVACIONES :

MESA DE PARTES VIRTUAL :



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Gestión
DescentralizadaBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 12 de julio de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00044-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED

Señores

**DIRECTORES/AS REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES/AS REGIONALES DE EDUCACIÓN**

Presente.-

Asunto : Se comunica inicio de etapa 3 del proceso de habilitación de las IIEE o programas educativos para la prestación del servicio con algún grado de presencialidad, en el marco de lo establecido en el documento normativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU.

Referencia : Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente, y con relación al documento normativo denominado: "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU, en adelante el "Documento Normativo".

Al respecto corresponde precisar, que de conformidad con el Documento Normativo señalado la habilitación para el retorno a la presencialidad será gradual a lo largo de tres etapas; en ese sentido, en una primera etapa estarán habilitadas para el retorno a la presencialidad, las IIEE y programas de los distritos rurales y con menores requerimientos de movilidad estudiantil (Grupo 1 – G1); en una segunda etapa, además de G1, aquellas IIEE y programas de los distritos rurales y con mayores requerimientos de movilidad estudiantil (Grupo 2 – G2); por último, en la tercera etapa, estarán habilitados para el retorno, además de G1 y G2, las IIEE y programas de los distritos urbanos (Grupo 3 – G3); en todos los casos señalados, siempre y cuando se cumplan las condiciones epidemiológicas.

En ese sentido, por medio del presente se hace de conocimiento de sus Despachos, que a partir del 15 de julio del presente año, se iniciará la etapa 3 antes mencionada; en ese sentido, se encontrarán habilitadas para la apertura las IIEE y programas de los grupos 1, 2 y 3 siempre que cumplan las condiciones epidemiológicas por el período que se indica en la Tabla 1 del Documento Normativo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU, respectivamente.

Debe tenerse en cuenta, que a fin de revisar cómo se van habilitando las IIEE y programas educativos para la presencialidad, según el cumplimiento de las condiciones epidemiológicas (cada 15 días - 15 y 30 de cada mes), se podrá acceder al siguiente enlace: <http://bit.ly/3sJPkr7>, ya remitido en anterior oportunidad.

EXPEDIENTE: DIGEGED2021-INT-0099690

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.gob.pe/minedu](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: DAA9FA

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Gestión
DescentralizadaBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Es pertinente mencionar que si bien a partir del 15 de julio, se inicia la etapa 3 para evaluar la habilitación para la presencialidad, continúa siendo fundamental que aquellas IIEE y programas habilitados, continúen cumpliendo las condiciones de contexto (condiciones sociales y de bioseguridad establecidas en el numeral 6.2 del Documento Normativo) para finalmente estar aptos para retornar, para lo cual cuentan con el soporte, acompañamiento y supervisión de las Direcciones Regionales de Educación (DRE), o las que hagan sus veces, y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).

Finalmente se precisa, que se encuentra habilitado el correo electrónico kortiz@minedu.gob.pe a través del cual los especialistas a cargo atenderán las dudas o consultas que puedan tener con relación a lo antes señalado.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JOSÉ CARLOS VERA CUBAS
Director General
Dirección General de Gestión Descentralizada



Firmado digitalmente por:
REYNAGAMUÑOZ Hugo FAU
20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/07/2021 13:40:06-0500

EXPEDIENTE: DIGEGED2021-INT-0099690

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.gob.pe/minedu](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: DAA9FA

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000